



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0217 -2026.GR.CAJ/DRE.CAJ.

Cajamarca, 16 ENE 2026

VISTO:

El Memorando N.º 46-2026-GR.CAJ/DRE-OPER, de fecha de 16 de enero de 2026; signado con el MAD N.º 11792816, Oficio N.º 022-2026-DRECAJ / IESPP "AO"-DG. (11790297), de fecha 15 de enero de 2026, Resolución Viceministerial N.º 167-2023-MINEDU, de fecha 14 de diciembre de 2023, y demás documentos que se adjuntan;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 58º del Manual de Operaciones aprobado por DECRETO REGIONAL N.º D000002-2021-GRC-GR del 15 de junio de 2021, "El Director Regional de Educación Cajamarca está facultado para emitir resoluciones sobre asuntos técnico-administrativos sectoriales de su competencia (...)";

Que, el artículo 79 de la Ley N.º 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, la Ley N.º 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, el artículo 32 de la Ley N.º 30512 prevé, entre otros aspectos, que el puesto de Director General de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica forma parte de la carrera pública docente y es seleccionado por concurso público de méritos. Asimismo, el artículo 34 de la referida ley establece que los responsables de las unidades académicas, unidades de formación continua, unidades de bienestar y empleabilidad, áreas de calidad y las secretarías académicas de las Escuelas de Educación Superior Pedagógicas públicas son seleccionadas por concurso público de méritos y designados por el director general de acuerdo con los procesos, requisitos y las demás normas emitidas por el Ministerio de Educación;

Que, la Novena Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N.º 30512 establece que mientras se implemente el proceso de selección de directores generales y hasta su designación de acuerdo a lo establecido en la referida Ley, se encargará el puesto de director o directora general de Institutos de Educación Superior y de Escuelas de Educación Superior en aplicación de las normas aprobadas por el Ministerio de Educación;

Que, asimismo la Trigésima Disposición Complementaria Transitoria del Reglamento de la Ley N.º 30512, aprobado por el Decreto Supremo N.º 010-2017-MINEDU, establece que, en tanto se implemente la selección y designación de los directores generales de las Escuelas de Educación Superior Pedagógica y de los responsables de las unidades, áreas y coordinaciones de los Institutos de Educación Superior Tecnológica, Institutos de Educación Superior Pedagógica, Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos, dicho proceso se rige por las normas que el Ministerio de Educación emite para el proceso de encargatura;

Que, mediante Resolución Viceministerial N.º 167-2023-MINEDU de fecha 14 de diciembre de 2023, se resolvió: "**Artículo 1.- Aprobar la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", la misma que, como anexo, forma parte integrante de la presente resolución. Y en su Artículo 2.- "Derogar las disposiciones de la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan los procesos de encargatura de puestos de directores generales y otros de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica y Pedagógica Pública", aprobada mediante la Resolución Viceministerial N.º 162-2022-MINEDU, en todo lo referido a los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos";**



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0217 -2026.GR.CAJ/DRE.CAJ.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 109-2024-MINEDU, de fecha 04 de octubre de 2024, se resuelve: "**Artículo 1.-** Modificar los numerales 5.1.1, 5.4.3, 5.4.4, 5.4.4.1, 5.4.4.2 y 5.4.4.3 de la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", aprobada por la Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, los cuales quedan redactados conforme al anexo 1 de la presente Resolución". y en su "**Artículo 2.-** Incorporar el último párrafo del numeral 5.3.1, los numerales 5.4.4.4, 5.4.4.5, 5.4.4.6, 5.4.4.7 y 5.4.4.8, los literales l., m. y n. del numeral 6.2, los literales i., j. y k. del numeral 6.3, el último párrafo del acápite VI, los numerales 7.13, 7.14, 7.15 y 7.16, así como los Anexos 15, 16, 17 y 18 a la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", aprobada por Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, conforme al anexo 2 de la presente Resolución";

Que, el numeral 7.2 de la RVM N° 167-2023-MINEDU, establece: "En los casos que, finalizada la segunda convocatoria del proceso de encargatura de director general y/o de gestión pedagógica y aplicados los numerales 5.4.1.3 y 5.4.2.3, según corresponda, persistiera la vacancia del encargo de puestos o encargo de funciones, la DRE autoriza mediante resolución una convocatoria a un proceso excepcional considerando las actividades y el cronograma de la segunda convocatoria de la presente norma técnica, determinando los requisitos y puntajes, de modo tal que hagan viable la cobertura del encargo. Terminado el proceso, la DRE deberá remitir a la DIFOID un informe técnico detallado del proceso excepcional, bajo responsabilidad;

Que, mediante Oficio N° 022-2026-DRECAJ / IESPP "AO"-DG. de fecha 15 de enero de 2026, el Director General del Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "Antenor Orrego", de la provincia de Cajabamba, hace llegar a esta SEDE DRE-Cajamarca, la solicitud de autorización para realizar la Convocatoria Excepcional en el referido Instituto, adjuntando el cronograma respectivo;

Que, mediante Memorando N.º 46-2026-GR.CAJ/DRE-OPER, de fecha de 16 de enero de 2026; signado con el MAD N.º 11792816, el Despacho Directoral, de conformidad con el numeral 7.2 de las Disposiciones Complementarias de la Norma Técnica denominada "Disposiciones que regulan la encargatura de directores generales y puestos de gestión pedagógica en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica Públicos", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 167-2023-MINEDU, **DISPONE**, la proyección del acto resolutorio que resuelva: APROBAR la Convocatoria Excepcional de encargatura de puesto y funciones de Gestión Pedagógica para el año 2026, en el IESP. Antenor Orrego (Cajabamba); según anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente resolución;

Estando a lo actuado en la oficina de Personal, a lo Dispuesto por el Despacho Directoral, así como a lo visado por los responsables de las Direcciones correspondientes; y

De conformidad con las precitadas normas, Ley N° 28044, Ley General de Educación, Ley N.º 32185 - Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N.º 27815 - Ley del Código de Ética de la Función Pública, D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa Local, DECRETO REGIONAL N.º D000002-2021-GRC-GR que aprueba el Manual de Operación y Funciones de esta Dirección y en uso de las facultades conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. APROBAR, por los fundamentos expuesto en la parte considerativa de la presente resolución, **LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE ENCARGATURA DE PUESTO Y FUNCIONES DE GESTIÓN PEDAGÓGICA PARA EL AÑO 2026, EN EL IESP. ANTENOR ORREGO (CAJABAMBA), JURISDICCIÓN DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA**, la misma que como anexo forma parte integrante de la presente resolución en un folio útil.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0217 -2026.GR.CAJ/DRE.CAJ.

ARTÍCULO 2. DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia de la Dirección Regional de Educación Cajamarca: www.educacioncajamarca.gob.pe y a través de sus diferentes medios de comunicación.

ARTÍCULO 3. NOTIFIQUESE, a través de la Oficina de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la Dirección Regional de Educación – Cajamarca, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese,



MR. CARLOS HUMBERTO CRUZADO BENAVIDES

DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

- CAJAMARCA -



CHCB/DREC.

JNLC/DGA

DDCA/DGI

MJMC/AJ

EFCR/OPER

PROY.

P.R N° 163 - 2026

MAD. N° 11793410





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CAJAMARCA
OFICINA DE PERSONAL

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 0217 -2026.GR.CAJ/DRE.CAJ.

**CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE ENCARGATURA DE PUESTOS Y FUNCIONES DE
GESTIÓN PEDAGÓGICA PARA EL AÑO 2026 EN EL IESP. "ANTENOR ORREGO"
(CAJABAMBA)**

N°	ACTIVIDADES	DURACIÓN (DÍAS HÁBILES)	INICIO	FIN	RESPONSABLES
1	Convocatoria y publicación de plazas vacantes	2	19/01/2026	20/01/2026	DRE CE – IESPP "AO"
2	Presentación de expedientes				Postulantes
3	Evaluación de expedientes y Plan de Trabajo y publicación de resultados.	4	21/01/2026	26/01/2026	CE
4	Presentación de reclamos	1	27/01/2026	27/01/2026	Postulantes
	Absolución de reclamos.	1	28/01/2026	28/01/2026	CE
5	Elaboración y publicación del cuadro de méritos	1	29/01/2026	29/01/2026	CE
6	Publicación de resultados finales y emisión de resolución de encargo	1	30/01/2026	30/01/2026	Postulantes
TOTAL		10 días hábiles			